



Resolución Directoral

Lima, 19 de abril de 2023

N° 146-2023-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 0257-2023-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/43.01, de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2023; en la cual se incluye, entre otros, la “Contratación de Uniformes para el personal del Ministerio de Economía y Finanzas” (N° de referencia 40);

Que, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, establece en su numeral 7.1 que “Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE”; asimismo, en su numeral 7.2 precisa que “La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información”;

Que, de la disposición citada, se desprende que la información de los actuados que obren en el expediente de contratación, debe guardar relación con los registros que se efectúen en el SEACE;

Que, considerando que, con Memorando N° 0571-2023-EF/43.02, la Oficina de Recursos Humanos remitió las Especificaciones Técnicas de la citada contratación, modificando su descripción, ítems y cantidades; que la identificación y registro adecuado de la información en el SEACE, garantiza la operatividad de la convocatoria del citado procedimiento de selección y de sus respectivas etapas, y a efectos de cumplir con lo señalado en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, así como en función al valor estimado determinado en el Informe de Indagación de Mercado N° 013-2023-EF/43.03; la Oficina de Abastecimiento, a través del documento de visto, considera necesario rectificar el Anexo del precitado Plan Anual de Contrataciones, respecto a la “Contratación de Uniformes para el personal del Ministerio de Economía y Finanzas” (N° de referencia 40) en los rubros “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar”, “Descripción del Ítem”, “Catalogo Único de Bienes, Servicios y Otras”, “Cantidad” y “Valor estimado de la contratación”;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Abastecimiento, corresponde



rectificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2023-EF/43.01, respecto de la contratación con N° de referencia 40; y siendo que la Oficina General de Administración fue el órgano que emitió el dispositivo primigenio, se encuentra habilitada para emitir el acto resolutorio que realice dicha rectificación, lo que no implica una modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, y sus modificatorias; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar los rubros “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar”, “Descripción del Ítem”, “Catalogo Único de Bienes, Servicios y Otras”, “Cantidad” y “Valor estimado” de la contratación que figura con el número de referencia 40 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2023, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2023-EF/43.01, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
FANNY VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKGFHHJ



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Resolución Directoral

ANEXO

N. REF	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
40		CONTRATACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276			1188.00	882,938.00
	1	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA DAMA	5310279900390290	40 - Unidad	173.00	226,630.00
	2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA DAMA	5310279900390290	40 - Unidad	173.00	238,740.00
	3	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA CABALLERO	5310279900390290	40 - Unidad	124.00	140,120.00
	4	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA CABALLERO	5310279900390290	40 - Unidad	124.00	154,380.00
	5	ZAPATO DE CUERO PARA DAMA VERANO	5311160200385557	40 - Unidad	173.00	34,254.00
	6	ZAPATO DE CUERO PARA DAMA INVIERNO	5311160200385557	40 - Unidad	173.00	34,254.00
	7	ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO VERANO	5311160100385551	40 - Unidad	124.00	27,280.00
	8	ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO INVIERNO	5311160100385551	40 - Unidad	124.00	27,280.00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

